



N.º de Id. del Registro de Transparencia de la UE: 8900132344-29

## DICTAMEN DEL CC-ANOC

### Sobre la Comunicación de la Comisión

*“Pesca sostenible en la UE: estado de la cuestión y orientaciones para 2025”*

COM(2024) 235 final y sobre el dictamen del CIEM publicado el 28 de junio de 2024

20 de agosto de 2024

#### 1. Contexto

El Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) intercambió puntos de vista con referencia a la presentación del CIEM del dictamen científico para las poblaciones de peces en las Aguas Noroccidentales (ANOC) para 2025 y la Comunicación COM(2024) 235 de la DG MARE en las reuniones de los Grupos de Trabajo del CC-ANOC y el Comité Ejecutivo en Gante del 1 al 3 de julio de 2024.

Habiendo recopilado los principales aportes de estas discusiones, el Grupo de Enfoque sobre la Obligación de Desembarque del CC-ANOC abordó con más detalle el contenido de la COM(2024) 235. Se discutieron las implicaciones para las oportunidades de pesca para cada población de las ANOC para 2025 siguiendo el dictamen científico, el artículo 2, párrafo 2 de la Política Pesquera Común (PPC) y las negociaciones con el Reino Unido, lo cual

Dio como resultado el desarrollo de este dictamen, que representa la principal contribución del CC-ANOC a la Comisión por su trabajo para proponer las oportunidades de pesca en las aguas noroccidentales para 2025 al Consejo.

Dado que el CIEM emitirá dictámenes para varias poblaciones en otoño, el CC-ANOC considerará opciones sobre cómo proporcionar recomendaciones sobre las poblaciones restantes.

#### 2. Avances en la consecución de una pesca sostenible en la UE

El CC-ANOC reconoce y acoge con satisfacción el progreso a largo plazo realizado hacia una pesca más sostenible en la UE, como se refleja en la Comunicación de la Comisión COM(2024) 235. Esto es especialmente cierto en las aguas del Atlántico noreste, donde la mortalidad general por pesca ha disminuido progresivamente hasta alcanzar un 42% por debajo del  $F_{RMS}$  en 2022. Nos complace especialmente escuchar que la Comisión informa que, en promedio, las poblaciones con las que trata este CC se sitúan ahora dentro del rango de mortalidad por pesca establecido en la PPC.

Sin embargo, el CC-ANOC desea señalar que la comunicación positiva de la Comunicación sobre el estado de las poblaciones en las ANOC no se refleja adecuadamente en el dictamen de captura del CIEM para 2025. El CC entiende que para muchas poblaciones se aplicó un análisis retrospectivo al dictamen, que degradó su estado actual en relación con el  $F_{RMS}$ , y esto a menudo contrasta con lo que



experimentan los pescadores en el terreno. Se proporcionarán ejemplos específicos en el párrafo 8 de este documento. **En general, el CC-ANOC continúa destacando la necesidad crítica de garantizar la calidad en todas las poblaciones evaluadas por el CIEM.** Apreciamos enormemente el esfuerzo que el CIEM ha realizado para abordar este problema, incluida la adopción de un nuevo Plan Asesor en 2019<sup>1</sup>. También observamos que, como parte de su sistema de aseguramiento de la calidad, el CIEM ha establecido el Marco de Evaluación de la Transparencia (TAF). Sin embargo, el CC cree que **se necesita un mayor esfuerzo para lograr la plena implementación del sistema de garantía de calidad del CIEM, ya que algunos de los dictámenes proporcionados siguen siendo excesivamente cautelosos y fuera de lugar sobre lo que los pescadores ven en los caladeros. Además, el hecho es que una parte sustancial del dictamen del CIEM se basa en datos limitados.**

### 3. Estado de la flota de la UE

Refiriéndose a la capacidad de la flota de la UE y su equilibrio con las oportunidades de pesca, la Comunicación COM(2024) 235 informa de que la Comisión se preocupa constantemente por:

- (1) la exactitud y fiabilidad de las declaraciones de potencia del motor por parte de los Estados miembros;
- (2) los datos que sustentan los informes nacionales y
- (3) la existencia o eficacia de los planes de acción de los Estados miembros exigidos en virtud del artículo 22 del Reglamento de la PPC.

**Al considerar la implementación del artículo 22 de la PPC, el CC cuestiona la relevancia de la base utilizada para establecer los techos de capacidad del buque (tonelaje bruto (GT)) y la potencia del motor (kW).** El CC también señala que la base de muchas de las afirmaciones hechas por la Comisión emanan del informe del CCTEP sobre Equilibrio/Capacidad. Este informe identifica sistemáticamente muchos segmentos de flota que están desequilibrados. Sin embargo, se basa en datos que tienen dos años y no reflejan el estado actual de la flota de la UE. Cuando los segmentos de flota no están equilibrados, los Estados miembros deben poner en marcha un plan de acción para abordar los desequilibrios, pero en muchos casos tales desequilibrios ya no existen ya que ya se han tomado medidas.

El CC sugiere que, en el futuro, para ajustar la capacidad pesquera a las oportunidades de pesca, la atención no debería centrarse en el tamaño de los buques, sino en si los diferentes segmentos de la flota tienen suficiente potencial para utilizar sus oportunidades de pesca para garantizar el suministro a la cadena de valor de la producción de alimentos de la UE y seguir siendo económicamente viables. Este potencial se ha visto afectado por la salida del Reino Unido de la UE, que ha provocado que los segmentos de la flota de la UE que estaban en línea con el artículo 22 antes del Brexit ahora tengan que reajustarse. Esto ha llevado a la implementación de planes de desmantelamiento en varias flotas

---

<sup>1</sup>CIEM. 2019. Plan asesor. <http://doi.org/10.17895/ices.pub.5468>



de la UE, lo que ha reducido el suministro de materia prima y, en última instancia, ha obstaculizado la seguridad alimentaria de la UE. Las normas de capacidad pesquera deben adaptarse para reflejar la realidad del sector. Deben proporcionar flexibilidad para facilitar la descarbonización de la flota, así como mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad ambiental. Este aspecto también se destaca en el dictamen del CC-ANOC sobre la Comunicación de la Comisión sobre la transición energética del sector pesquero y acuícola de la UE (COM(2023) 100)<sup>2</sup>, ya que es una opinión compartida entre la industria pesquera de la UE que las restricciones a la capacidad de los buques obstaculizan la transición energética, especialmente en lo que respecta a las modificaciones de los buques y la instalación de tecnologías que minimizan la huella ambiental del sector.

#### 4. Rendimiento socioeconómico

La Comunicación menciona que tras el pico en el precio del combustible alcanzado en el verano de 2022, los precios cayeron gradualmente a 0,8-0,9 € por litro en el primer trimestre de 2024. Como se señaló en el dictamen del año pasado, el CC-ANOC continúa notando un cambio sustancial en el valor del punto de equilibrio para el combustible a 1,17 € por litro de combustible según lo estimado en el Informe Económico Anual del CCTEP del año pasado, un aumento muy pronunciado de 0,60 € por litro utilizado anteriormente como estándar dentro de la UE. Por lo tanto, el CC requiere urgentemente una explicación para dicho cambio, ya que marca una diferencia significativa en la rentabilidad de la flota.

**El CC-ANOC destacó repetidamente la necesidad urgente de alinear el informe sobre el estado de la flota de la UE (Informe Económico Anual del CCTEP) con el dictamen científico sobre oportunidades de pesca**, ya que el primero proporciona información con dos años de retraso en comparación con el año para el que se brinda el dictamen científico. El dictamen que emana del CCTEP debe ser prospectivo en lugar de principalmente retrospectivo. Reconocemos que nuestras preocupaciones se han tenido en cuenta, ya que expertos del CCTEP han estado trabajando en un ejercicio de previsión para 2023. Sin embargo, **el CC-ANOC considera que se necesita un cambio permanente** para garantizar que la información sobre el desempeño económico de la flota se alinee mejor con el dictamen de capturas.

#### 5. Obligación de desembarque

El CC-ANOC destaca que evitar los problemas de estrangulamiento sigue siendo uno de los mayores desafíos en la implementación de la obligación de desembarque en las pesquerías mixtas de las ANOC. El CC reconoce que mejorar la selectividad es clave para reducir las capturas no deseadas y continúa trabajando activamente en la presentación de sugerencias para lograr este objetivo. Sin embargo,

---

<sup>2</sup> <https://www.nwwac.ie/publications/nwwac-advice-on-the-communication-from-the-commission-%e2%80%9con-the-energy-transition-of-the-eu-fisheries-and-aquaculture-sector%e2%80%9d-com2023-100-final.4470.html>



incluso con mejoras en la selectividad, el dictamen del CIEM más reciente crea serios problemas en la implementación de la obligación de desembarque en 2025.

Los **dictámenes de captura cero para el bacalao 7a, el bacalao 7e-k, la pescadilla 7bc y 7e-k, y el carbonero 6-7**, así como la **disminución significativa de los dictámenes para varias poblaciones en las ANOC** (por ejemplo, el mendo limón 7d, la solla 7e, el lenguado 7d, el eglefino 6a, el eglefino 7b-k, la merluza 6-7 y la solla 7fg) plantean desafíos significativos para evitar situaciones de estrangulamiento. Además, las poblaciones evaluadas como categoría 5 y 6 (por ejemplo, el bacalao de Rockall), donde solo se utilizan datos de desembarques muy limitados en la evaluación, conducen a un dictamen altamente preventivo que resulta en cuotas bajas independientemente del estado de las poblaciones. Dicho dictamen no es adecuado para el propósito y el CIEM debe reconsiderar la utilidad de proporcionarlo, dados los problemas de estrangulamiento que crea.

Si bien el CC-ANOC aprecia el principio de gestión utilizado en años anteriores, se reconoce que establecer TAC de captura accesoria para las poblaciones con dictamen de captura cero no es abordar el objetivo de RMS. El CC-ANOC acepta plenamente que la pesca dirigida a las poblaciones con dictámenes repetitivos de captura cero sigue estando prohibida, pero para abordar el riesgo de estrangulamiento de las pesquerías que se cierran prematuramente, el CC-ANOC no ve otra solución que establecer un TAC de capturas accesorias. Los TAC de captura accesoria siguen siendo la única opción para abordar el estrangulamiento por las poblaciones con dictamen de captura cero en 2025.

Además, **el CC-ANOC aprueba el contingente de intercambio de cuotas como se menciona en el Reglamento de Oportunidades de Pesca desde 2019 para cubrir las capturas accesorias inevitables por parte de los Estados Miembros que no tienen cuota para tales poblaciones**. Esto abarca tanto las poblaciones en pesquerías mixtas para las que ciertos Estados miembros no tienen cuota como las poblaciones con dictamen de captura cero para las cuales, como se describió anteriormente, se deben considerar disposiciones de captura para evitar cierres prematuros de pesquerías mixtas. El CC-ANOC sugiere considerar el uso de esta medida en otras situaciones donde pueda ser aplicable.

En junio de 2023, **el CC desarrolló dictamen<sup>3</sup> para identificar situaciones en las que la implementación de la OD sea impracticable** y en las que se necesiten enfoques alternativos. Observamos que la Comisión está lanzando un estudio que respalda una evaluación de la obligación de desembarque para informar mejor a los responsables de la formulación de políticas sobre la efectividad, eficiencia, coherencia, relevancia y valor agregado de las medidas vigentes en la UE. El CC-ANOC está listo para contribuir a este ejercicio y espera seguir dialogando sobre este importante asunto, aunque señala que ya ha habido muchas evaluaciones de este tipo. Por lo tanto, nos preguntamos cuánto valor tendrá esta última evaluación.

En última instancia, el CC-ANOC reconoce que si los problemas de estrangulamiento deben resolverse a largo plazo, todas las poblaciones deben pescarse de manera sostenible. En este sentido, es importante abordar las lagunas de datos y garantizar un seguimiento adecuado.

---

<sup>3</sup>[Carta del CC-ANOC a la DG MARE sobre dificultades con la obligación de desembarque](#)



El CC planea actualizar aún más la Herramienta de identificación de estrangulamiento<sup>4</sup> y evaluar las medidas de mitigación incluidas en el nuevo Plan de descartes para el período 2024-2027<sup>5</sup> para evaluar si estas recomendaciones para resolver los problemas de estrangulamiento en las ANOC deberían ser objeto de futuros dictámenes. Este tema se examinará por separado si se requiere un dictamen del CC-ANOC para la Comisión sobre "Abordar el riesgo de estrangulamiento en las ANOC después de las exenciones".

## 6. Principales mensajes y orientaciones para las propuestas de oportunidades de pesca de 2025 en preparación para las consultas bilaterales UE-Reino Unido

Como consecuencia del Brexit, las consultas bilaterales con el Reino Unido se han convertido en un paso clave para establecer oportunidades de pesca para 75 poblaciones de peces compartidas, la mayoría de las cuales en las ANOC. **El CC-ANOC desea enfatizar la importancia vital de fortalecer la participación de las partes interesadas en las estructuras de gestión y gobernanza en las negociaciones con el Reino Unido sobre el establecimiento de oportunidades de pesca, así como sobre otras medidas de gestión conjunta.** El CC-ANOC reconoce que, de conformidad con el Acuerdo de Comercio y Cooperación (TCA) entre la UE y el Reino Unido, el Comité Especializado de Pesca (SCF) aborda cuestiones como los intercambios de cuotas, las especies no sujetas a cuotas y las medidas técnicas, a través de Grupos de Trabajo Técnicos que informan directamente al SCF. El CC considera que la participación de las partes interesadas en dichos grupos de trabajo o, al menos, la oportunidad de que las partes interesadas aporten información sobre los temas del orden del día puede ser muy útil.

**Hay varios elementos que deben abordarse en el contexto del SCF** que tienen implicaciones para las poblaciones de las ANOC, que incluyen:

- La **gestión de las poblaciones fuera de cuota**. En particular, el CC-ANOC ya está involucrado<sup>6</sup> en el trabajo para contribuir al desarrollo de una estrategia de gestión conjunta para la vieira en el Canal de la Mancha;
- La armonización de las **medidas técnicas**, especialmente en el mar Celta, el mar de Irlanda y el oeste de Escocia.

---

<sup>4</sup>El CC-ANOC, en cooperación con el Grupo de Estados Miembros de las ANOC (MSG), ha desarrollado una herramienta integral (Herramienta de identificación de estrangulamiento), que sirve para identificar los riesgos de estrangulamiento a nivel de pesquerías.

<sup>5</sup>En 2024, el CC-ANOC ya ha asesorado a los Estados miembros de las ANOC para enmendar el Plan de descartes 2024-2027 con nuevas exenciones para el mendo limón y la mielga.

<sup>6</sup>El CC-ANOC organizó un seminario virtual sobre la gestión de vieiras en el Canal de la Mancha el 19 de junio tras la solicitud de la DG MARE.



El CC-ANOC está listo para continuar la buena cooperación con la Comisión y los otros CC a través del "Foro entre CC sobre Brexit"<sup>7</sup>. Sin embargo, los CC están interesados en fortalecer la participación de las partes interesadas en el contexto de la ejecución del TCA, en particular el trabajo del SCF y de los Grupos de Trabajo Técnicos sobre estos temas. Actualmente el proceso carece de transparencia.

Uno de los principales mensajes que el CC considera fundamental entregar a la Comisión en preparación para las negociaciones con el Reino Unido se refiere al uso del Plan Plurianual de Aguas Occidentales (PMA), ya que el dictamen científico basado en el PMA está disponible para varias poblaciones. En este sentido, **el CC recomienda considerar también los rangos  $F_{RMS}$  del PMA para reflejar con precisión el equilibrio con F establecido a través de los modelos científicos.** El CC entiende que el CIEM también tiene otros solicitantes de dictamen, que no son la UE, que no usan los PMA. La mayoría de las poblaciones del noroeste se comparten entre la UE y el Reino Unido y, por lo tanto, **el CC-ANOC recomienda que la UE, en la consulta bilateral, convenza al Reino Unido de que mire más allá de los titulares de los dictámenes del CIEM para cada población compartida.** Agradecemos el diálogo con la DG MARE, donde se tomó nota de esta recomendación por parte del CC y se confirmó que la Comisión analizará el contenido de todo el dictamen del CIEM al preparar la estrategia de negociación.

El CC-ANOC también reconoce que, para las poblaciones compartidas con el Reino Unido, ambas partes acordaron límites de captura en línea con el RMS para la mayoría de las poblaciones donde este dictamen estaba disponible y dentro del plazo establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación (TCA). **El CC-ANOC recomienda continuar buscando la igualdad de condiciones entre las industrias de la UE y del Reino Unido cuando se aspira a altos estándares para garantizar la explotación sostenible de los recursos.** En este sentido, el CC-ANOC agradecería recibir aclaraciones sobre la adopción del enfoque descendente, es decir, la Comisión resta a priori la cantidad del TAC negociado con el Reino Unido. Sin embargo, no está claro si el Reino Unido sigue el mismo método. Es importante mantener la igualdad de condiciones entre las industrias de la UE y del Reino Unido y no poner a la industria de la UE en desventaja.

En general, confiamos en que se tenga en cuenta el presente dictamen, así como los elementos presentados en nuestro diálogo con la DG MARE, para las próximas negociaciones bilaterales con el Reino Unido.

## 7. Comentarios del CC-ANOC sobre el dictamen del CIEM para 2025

---

<sup>7</sup>En febrero de 2022, los esfuerzos conjuntos del CC-ANOC con los consejos consultivos Pelágicos, Larga Distancia, Mar del Norte y de Mercado sobre el tema del Brexit y establecieron el "Foro entre CC sobre Brexit", una plataforma para las comunicaciones CC-Comisión relacionadas con las discusiones de la UE y el Reino Unido en el SCF.



El CC-ANOC reconoce y agradece al CIEM por presentar el dictamen científico para 2025 en la reunión del CC-ANOC en julio y por proporcionar una elaboración detallada sobre el dictamen y las evaluaciones relevantes.

El dictamen del CC-ANOC del año pasado sobre las oportunidades de pesca presentó recomendaciones, como la consideración de todo el dictamen del CIEM más allá del dictamen principal, el objetivo de una mayor estabilidad en el dictamen del CIEM, por ejemplo, ampliando el uso de la cláusula de estabilidad, y la necesidad de evitar ser excesivamente cauteloso en el dictamen. Apreciamos que el CIEM haya tomado nota de estos elementos, que también se plantearon en MIAC en enero de 2024, e instamos a que se tomen medidas para su logro.

- 7.1 Como ya se mencionó en el párrafo 5 de este documento de dictamen, el CC-ANOC señala que el dictamen basado en los rangos  $F_{RMS}$  de los planes multianuales (PMA) está disponible en las hojas de dictamen del CIEM. Como se estipuló anteriormente, **el CC-ANOC recomienda que la Comisión no solo mire el dictamen principal, sino que tenga en cuenta toda la hoja de dictámenes, ya que así se brinda más potencial para considerar las implicaciones socioeconómicas del establecimiento de TAC** y las experiencias de los pescadores en el mar.
- 7.2 El CC-ANOC observa que ciertas poblaciones no parecen estar recuperándose a pesar de los esfuerzos de los pescadores en el mar para no sobrepescar y en la implementación de medidas técnicas. En varias ocasiones, los modelos de evaluación no reflejan la realidad vista sobre el terreno por los pescadores. Además, la falta de datos para ciertas poblaciones está afectando negativamente las evaluaciones de las poblaciones. El plan asesor del CIEM también reconoce este aspecto como un problema de garantía de calidad. En este sentido, **resulta esencial considerar las asociaciones entre científicos y pescadores como una de las principales herramientas para aumentar la disponibilidad de datos y calidad**. Los estudios de la industria y la información no cuantificable son una importante parte de este proceso. El CC-ANOC está dispuesto a continuar su colaboración con el CIEM en este ámbito, y específicamente siguiendo el progreso de los resultados de la Implementación de la Estrategia de Participación de las Partes Interesadas (WKSTIMP) de 2023 y otros grupos de trabajo del CIEM que reflexionan sobre la participación de las partes interesadas.
- 7.3 El CC-ANOC reitera las **cuestiones relativas a la identificación de poblaciones**. La incertidumbre sobre el grado en que se mezclan dos o más poblaciones de la misma especie puede frustrar el proceso de evaluación de las poblaciones. La mezcla también puede conducir a problemas con el establecimiento de puntos de referencia y a problemas en torno a las decisiones de gestión debido a un desajuste entre las zonas de gestión de poblaciones y TAC. **El CC-ANOC en varias ocasiones destacó los límites de la zona de gestión de gádidos entre las zonas 7a y 7fg, así como el trabajo científico sobre la identificación de poblaciones de lenguado en la zona 7hjk**. A la luz de lo expuesto, el CC-ANOC desea hacer las siguientes recomendaciones:



- Los gerentes deben **asegurarse de que se complete la implementación del Marco de recopilación de datos** con el fin de mejorar la recopilación de datos para información científica como una base sólida para la ordenación pesquera en línea con la PPC.
- La investigación genética debe utilizarse como herramienta para informar a los gerentes de pesquerías en relación con la estructura de las poblaciones y las pesquerías de poblaciones mixtas y para abordar los problemas de gestión provocados por el desajuste entre zonas de gestión de TAC y poblaciones. **El CC-ANOC reitera enérgicamente su recomendación de que la recopilación de datos genéticos se integre en el Marco de Recopilación de Datos**<sup>8</sup>.
- **La información recopilada debe utilizarse rápidamente**, sin esperar datos de cinco años, para mejorar las evaluaciones.
- Las evaluaciones de las categorías 5 y 6 no son adecuadas para su propósito y no deben considerarse como una base para establecer las oportunidades de pesca. Se debe alentar al CIEM a mover las poblaciones de categorías 5 y 6 en un proceso gradual a la categoría 3 y, en última instancia, a las categorías 1 y 2.

El CC-ANOC también desea proponer que la cláusula de estabilidad utilizada para algunas poblaciones de categoría 3 se aplique a otras categorías para mitigar las grandes fluctuaciones en el dictamen año tras año. Apreciamos que el CIEM esté instituyendo un sistema de alerta temprana a partir de este año con poblaciones de referencia. El uso de una cláusula de estabilidad para las poblaciones de categoría 1 se discutió en las reuniones entre el CIEM y los solicitantes de asesoramiento, pero es probable que deba probarse. El CC aprecia que se esté considerando, pero reitera que es imperativo tomar medidas al respecto, ya que los grandes cambios en el dictamen pueden causar graves dificultades tanto para la industria como para la administración, así como una perturbación del mercado.

## **8. Mensajes principales y orientaciones del CC-ANOC para propuestas de oportunidades de pesca de 2024**

### 8.1. Ordenación pesquera basada en el ecosistema

El CC-ANOC reconoce que existen muchas presiones sobre el medio marino, por ejemplo, el cambio climático, la contaminación y otras consecuencias de las actividades humanas. En conjunto, representan una amenaza sinérgica para los ecosistemas marinos y su capacidad para prestar servicios como la producción de alimentos y la mitigación del impacto climático. Garantizar pesquerías sostenibles, incluido el establecimiento de TAC en línea con los mejores dictámenes científicos disponibles y considerando la dinámica de los ecosistemas, resulta esencial para mantener y restaurar

---

<sup>8</sup>[Carta del CC-ANOC a la Comisión solicitando la integración de estudios genéticos en el Marco de Recopilación de Datos, febrero de 2020](#)





ecosistemas saludables y productivos que sean resistentes a otros factores de estrés como el cambio climático.

**El CC-ANOC aconseja que la Comisión haga uso de toda la información científica disponible sobre la gestión basada en los ecosistemas al preparar un mandato para la consulta bilateral con el Reino Unido y al proponer TAC para 2025 al Consejo.** La DG MARE debe considerar las definiciones de gestión basada en los ecosistemas proporcionadas por el CIEM y por la Organización para la Alimentación y la Agricultura, que consideran la dimensión humana y socioeconómica de este enfoque e implica una fuerte participación de las partes interesadas.

El CC-ANOC destaca los avances significativos realizados a lo largo del proceso de WKIrish. Más específicamente, **el CC-ANOC recomienda que los puntos de referencia de mortalidad por pesca basados en el ecosistema ( $F_{ECO}$ ) se incorporen como una opción en la tabla de opciones de captura para las poblaciones clave.**

Finalmente, el CC desea confirmar un punto específico sobre el cambio climático, aconsejando que **el establecimiento de las oportunidades de pesca debe considerar posibles cambios en la composición de las capturas debido a la migración de poblaciones y a la llegada de nuevas especies a las ANOC.**

## 8.2. Rayas

Teniendo en cuenta que el dictamen del CIEM para estas especies se dará a conocer en otoño, nos gustaría destacar que el CC-ANOC ha estado trabajando conjuntamente con el CC del Mar del Norte sobre rayas durante varios años. Tras el taller conjunto CC-ANOC/NSAC sobre gestión de rayas organizado en febrero de 2023 y el dictamen conjunto resultante presentado en mayo de 2023, los CC se complacieron en observar la armonización del establecimiento de TAC entre la UE y el Reino Unido. Dicho proceso dio como resultado que el método desarrollado por el Reino Unido se aplicara para establecer el TAC 2024.

En 2024, los miembros del **Grupo de Enfoque conjunto CC-ANOC/NSAC centraron su atención en las dificultades relacionadas con el enfoque de establecimiento de TAC de grupo** que abarca múltiples especies comercialmente importantes en las aguas noroccidentales y el mar del Norte. Las recomendaciones sobre este tema se han recopilado y enviado a la DG MARE en una carta del 3 de abril de 2024<sup>9</sup>. Los miembros expresaron su **preocupación por la aplicación de la misma regla para llegar a la gestión de varias poblaciones, ya que las historias de vida entre las especies de elasmobranchios pueden diferir mucho, lo que hace que un enfoque único sea inadecuado.** Se debe prestar atención a las **posibles consecuencias no deseadas al investigar la eliminación de especies individuales del TAC de grupo** para evitar un aumento en las situaciones de estrangulamiento relacionadas con el establecimiento de TAC individuales para dichas especies.

---

<sup>9</sup> <https://www.nwwac.ie/publications/nwwacnsac-letter-on-tac-setting-for-skates-rays.4651.html>



### 8.3. Oeste de Escocia

<u>Bacalao 4, 6a y 7d</u>	<p>En cuanto a los dictámenes del CIEM para la subpoblación de bacalao del noroeste de la plataforma norte, el CC-ANOC señala el resultado de un trabajo significativo en la identificación de las diferentes subpoblaciones. Sin embargo, <b>el dictamen actual del CIEM para el bacalao 6a en realidad daría como resultado un TAC mucho más bajo que el TAC de captura accesoria establecido cuando la recomendación era de captura cero</b>. Esto es bastante perverso, dado que, para la población del noroeste, la F recomendada está por debajo del <math>F_{RMS}</math> y que la biomasa de la población está aumentando. El CIEM explica que esto se debe al mal estado de la subpoblación del sur y a la posibilidad de mezclar esta subpoblación con la noroccidental. <b>El CC-ANOC destaca que explicar esta circunstancia a los pescadores que operan en 6a sería un desafío, dado que un mejor estado de las poblaciones da como resultado menores oportunidades de pesca. Es probable que un nivel bajo de TAC cree situaciones de estrangulamiento en las pesquerías mixtas.</b></p>
<u>Pescadilla 6a</u>	<p>Con respecto a la pescadilla 6a, observamos que en la zona adyacente 4,7d está en muy buen estado. El límite entre 6a y el mar del Norte para la consideración del estado de la población se ha fusionado para otras poblaciones, incluidos los gádidos. Dada la enorme diferencia inexplicable en el estado de las poblaciones en estas zonas, <b>el CC-ANOC recomienda que también para la pescadilla del Oeste de Escocia y del mar del Norte se revise la zona de población.</b></p>
<u>Bacalao 6b</u>	<p>El bacalao en 6b se evalúa actualmente como una población de categoría 6. Al estar los desembarques muy restringidos por las cuotas (generalmente establecidas en niveles bajos), el dictamen sobre capturas rara vez cambia, ya que la evaluación se basa en datos de desembarques. En los últimos años, los signos de aumento de la abundancia están creando problemas para los pescadores que operan en la zona, dado el bajo nivel del TAC actual (el TAC de la Unión para 2024 es de 20 toneladas). Dado que esta población se ha mantenido a niveles muy bajos durante muchos años, los Estados miembros no han desviado ningún recurso para mejorar la calidad de los datos que se incorporan a la evaluación. Esto significa que la población continúa evaluándose como pobre en datos y el CIEM aplica el enfoque de precaución, por lo tanto, a pesar de que la abundancia aumenta, el TAC no lo hace. Sin ninguna información adicional no hay posibilidad de trasladar la población a una evaluación de categoría 3. <b>Para evitar que esta población se convierta en una especie de estrangulamiento, el CC-ANOC recomienda que el CIEM revise la utilidad de seguir aplicando dictámenes para poblaciones de categoría 6 en situaciones en las que el consejo</b></p>



**no refleje la realidad que se ve en los caladeros. Se deben considerar enfoques de gestión alternativos en el contexto de las negociaciones UE/Reino Unido para esta y otras poblaciones en una posición similar.**

#### 8.4. Mar Celta

<u>Bacalao 7e-k</u>	<p><b>Con respecto al bacalao 7e-k</b>, nos gustaría referirnos al reciente <b>seminario virtual organizado por el CC sobre los impactos del cambio climático en el bacalao del mar Celta</b>. Se discutió la investigación en cuestión, específicamente sobre cómo la temperatura del agua puede influir en la reproducción, el desarrollo embrionario y la supervivencia de las larvas. Esto puede tener serias implicaciones en la supervivencia del bacalao joven. Sin reclutamiento, la viabilidad continua de la pesquería está en peligro. El CC destaca la importancia de estos aspectos y recomienda que se consideren en la configuración de TAC. El CC-ANOC aprecia que el CIEM está trabajando hacia una comprensión más sólida de los impactos del cambio climático en las poblaciones de peces y hacia la incorporación de tales efectos en la evaluación. El CC insta a que tales esfuerzos continúen y sean apoyados por la DG MARE.</p>
<u>Carbonero 6 y 7</u>	<p>Como ya se señaló el año pasado, <b>el CC-ANOC sigue preocupado por los dictámenes de captura cero para el carbonero en las subzonas 6 y 7</b>. El dictamen de cero capturas crea una situación de estrangulamiento grave para todas las poblaciones capturadas en las pesquerías demersales mixtas en el mar Celta, Canal de la Mancha, mar de Irlanda y Oeste de Escocia, así como en algunas pesquerías pelágicas donde el carbonero puede ser una captura accesoria. Reconocemos que se llevó a cabo una evaluación comparativa para esta población en 2023 (WKWEST), lo que resultó en una percepción revisada de la población. Sin embargo, observamos que, como parte del dictamen, el CIEM recomienda que se siga trabajando para mejorar la evaluación. De hecho, la hoja de dictámenes menciona que <i>"los estudios utilizados para calcular el índice de biomasa no se dirigen al hábitat preferido del carbonero, y el índice se basa en pocas muestras"</i>. El CC-ANOC cuestiona la calidad de los datos <b>utilizados en la evaluación, que se basan en muy pocas muestras, la falta de información sobre la estructura de la población y la contribución de la pesca recreativa a las capturas generales</b>. Apreciamos que la población se vuelva a comparar en 2025,</p>



	<p>según el calendario del CIEM<sup>10</sup>, pero enfatizamos que el uso de los datos históricos disponibles podría ser útil para mejorar el dictamen. Al mismo tiempo, si se dispone de nuevos datos sobre esta población, deben tenerse en cuenta inmediatamente en la evaluación. <b>El CC-ANOC también desea reiterar una preocupación planteada anteriormente sobre la evaluación de esta población, a saber, la inmensidad de todas las zonas 6 y 7</b>, lo que probablemente creará problemas tras la combinación de todas las posibles poblaciones de carbonero en la zona. Una última preocupación se refiere al impacto de las capturas recreativas, que probablemente sea un gran componente de la captura total, pero que no se incluye en la evaluación.</p>
<u>Merluza 6 y 7</u>	<p>Al CC-ANOC le preocupa la <b>importante reducción (-28%) en el dictamen de capturas de merluza en las zonas 6 y 7</b>. Según la evaluación, se debe principalmente a una tendencia a la baja tanto en la biomasa de reproductores como en el menor reclutamiento. Sin embargo, la hoja de dictámenes del CIEM también menciona que "<i>en menor medida, la disminución en el dictamen de capturas también se debe a que el tamaño de las poblaciones se ha revisado a la baja en comparación con la evaluación del año pasado y la Previsión a corto plazo y el reclutamiento observado en 2023 es considerablemente menor que el valor de reclutamiento asumido en la previsión a corto plazo del año pasado</i>". Se trata de otra población para la cual la evaluación no coincide con la realidad vista en el terreno por los pescadores. Como ya mencionaron los miembros durante el seminario virtual del CC-ANOC sobre la población de merluza del norte celebrado en junio de 2023<sup>11</sup>, es probable que el reclutamiento sea menor también debido a los cambios en las medidas técnicas con buques que emplean tamaños de malla más grandes y se dirigen a peces más grandes, lo que lleva a la falta de visualización del reclutamiento en la evaluación. <b>El CC-ANOC señala la importancia de incluir información de los pescadores en la evaluación, ya que podría ayudar a tener menos fluctuaciones en el dictamen científico</b>. Además, observamos que el área de evaluación es amplia, que comprende también el mar del Norte y el norte del Golfo de Vizcaya, lo que conlleva complejidades para establecer TAC separados en esas zonas.</p>
<u>Eglefino 7b-k</u>	<p>El CC-ANOC también desea subrayar la <b>importancia de abordar el problema relacionado con la evaluación y el dictamen para el eglefino 7b-k, incluidos los rectángulos 33E2 y 33E3 en la división 7a</b>. Esto debe tenerse en cuenta al establecer los TAC, ya</p>

<sup>10</sup> <https://www.ices.dk/advice/Advice-activities/Lists/Posts/Post.aspx?ID=14>

<sup>11</sup> <https://www.nwwac.org/listing/nwwac-workshop-on-the-management-of-the-hake-northern-stock.4222.html>



	<p>que una parte importante de la captura 7a se considera parte de la población de la división 7b–k, y se deben priorizar los esfuerzos para examinar la genética de la población para resolver este problema. <b>Los miembros también están preocupados por la gran disminución en el dictamen (-44%) para esta población y destacan un desajuste entre la cuota disponible y los peces en el suelo según lo observado por los pescadores.</b> Al igual que la merluza, las nuevas medidas técnicas introducidas para esta población, con artes más selectivos, impactaron en el valor de reclutamiento en la evaluación. La gestión de esta población es muy compleja, ya que esta especie se caracteriza por grandes pulsos de reclutamiento. Al estar científicamente aceptado, el CC-ANOC recomienda el uso de la cláusula de estabilidad para esta población. Además, se captura en muchas pesquerías mixtas en el mar Celta y la gran disminución en el dictamen de captura potencialmente creará problemas de estrangulamiento en estas pesquerías.</p>
<u>Pescadilla 7bc y 7e-k</u>	<p>Con respecto a la <b>pescadilla en 7bc y 7e-k</b>, el CC-ANOC recomienda que <b>se siga trabajando para comprender mejor el estado de las poblaciones en el mar Celta, como resultado del cambio climático.</b> El CC-ANOC reitera los posibles problemas de identidad de población, entre la población del mar Celta (7bc y 7e-k) y la población del mar del Norte, que incluye 7d. El CIEM considera actualmente que estas poblaciones de pescadilla están separadas por el límite entre 7d y 7e. Incluso si la distinción entre las dos poblaciones parece bien documentada, se deben estudiar las migraciones entre estas poblaciones y la dinámica local, particularmente dadas las diferencias significativas en la percepción actual de las poblaciones. <b>Es difícil entender cómo existe un límite tan preciso para que la población del mar Celta tenga un dictamen de captura cero con SSB por debajo de Blim, mientras que se evalúa que la población del mar del Norte está aumentando con un alto SSB y un alto reclutamiento.</b></p>
<u>Solla 7fg</u>	<p>Para la <b>solla 7fg</b>, el dictamen científico para 2025 es una reducción del 72% en las capturas. Se aplicó el marco del CIEM para las poblaciones de categoría 3 y desde 2022 el dictamen se basa en la regla rfb. Esto condujo a disminuciones significativas en el dictamen científico. Sin embargo, el CC-ANOC señala que faltan los datos necesarios que justifiquen un enfoque de precaución tan alto. Los pescadores informan haber visto una abundancia de esta población en la parte norte de 7fg, mientras que los resultados de 100 km para la tendencia del índice de biomasa (r) parecen ser registrados por una sola encuesta en la parte sur. <b>El CC-ANOC recomienda nuevamente aplicar la cláusula de estabilidad para evitar fluctuaciones significativas en el TAC año</b></p>



	<b>tras año</b> , incluso si no se cumple la condición basada en datos poco disponibles, ya que sigue siendo inaceptable ignorar las capturas inevitables de esta población en las pesquerías mixtas.
<u>Lenguado 7fg</u>	Para el <b>lenguado 7fg</b> , el cambio de dictamen es del -9,3%, basado principalmente en una revisión a la baja del tamaño de la población. Se trata de un ejemplo en el que la consideración de un PMA de las aguas occidentales reflejaría mucho mejor la abundancia observada por los pescadores en el mar. Teniendo en cuenta un cambio de dictamen $F_{RMS\ superior}$ de +52%, el <b>CC-ANOC recomienda que la Comisión, en su reunión bilateral con el Reino Unido, discuta un TAC de 2025 más alto para esta población que el de 2024.</b>
<u>Lenguado 7hjk</u>	Para el <b>lenguado 7hjk</b> no hay nuevos dictámenes para 2025. Teniendo en cuenta que, para esta población pobre de datos, un enfoque de precaución bianual es la única opción, el <b>CC-ANOC aconseja que la Comisión solicite al CIEM que empiece a utilizar los resultados de los Proyectos de Pesca-Ciencia sobre evaluaciones de poblaciones y análisis de ADN para su posterior asesoramiento.</b>

#### 8.5. Canal de la Mancha

<u>Pescadilla 7d</u>	<b>Con respecto a la pescadilla 7d</b> , el CC-ANOC tiene <b>dudas sobre el límite aparentemente marcado entre esta población y la población de pescadilla del mar Celta</b> , a la que se le ha dado un dictamen de captura cero en la zona 7bc, e-k durante los últimos dos años en oposición a los grandes aumentos en el dictamen para la pescadilla del mar del Norte y 7d.
<u>Mendo limón 4, 3a y 7d</u>	Si bien se reconoce que la disminución del <b>30% en la evaluación para el mendo limón en la subzona 4 y las divisiones 3a y 7d</b> está vinculada a un patrón decreciente en el índice de biomasa, esto está en <b>contradicción con lo que experimentan los pescadores en el mar</b> . Esta población es un ejemplo de dónde <b>una mayor y mejor consideración de la experiencia de los pescadores llevaría a una evaluación más cercana a la realidad.</b>
<u>Solla 7e</u>	De forma similar al mendo limón, el CC-ANOC expresa su preocupación con respecto a la <b>disminución en el dictamen para la solla 7e</b> , ya que la regla RFB aplicada a la evaluación está dando lugar a una reducción del -24%. Esto se basa en datos muy limitados y



	<p><b>contradice la experiencia sobre el terreno de los profesionales.</b> La hoja de dictámenes menciona que "<i>los individuos maduros de la población de solla en la División 7.e y la población en la Subzona 4 y la Subdivisión 20 migran a la División 7.d en el primer trimestre. Por lo tanto, una proporción de la captura de estas dos poblaciones se produce en la División 7.d</i>", razón por la cual también disminuyó el dictamen de captura para la solla 7e. <b>Parece más apropiado que este aspecto se maneje en consideraciones de gestión, por ejemplo, con flexibilidad entre zonas, entre 7d y e.</b> Finalmente, el CC-ANOC desea resaltar que el aumento de descartes registrado en la hoja de dictámenes representa una percepción negativa sobre la actividad de los pescadores, en contraste con su esfuerzo por devolver peces vivos al mar a través de la exención de supervivencia. Esto también es cierto para otras poblaciones para las que se informa una alta tasa de descarte en la hoja de dictamen.</p>
<u>Lenguado 7d</u>	<p>Para el <b>lenguado 7d</b>, el dictamen de primera línea se basa en el <math>F_{RMS}</math> corregido para el estado de SSB, lo que resulta en un cambio de dictamen de -19,6%. Si dicha corrección no se aplicara, el principio <math>F_{RMS}</math> resultaría en un cambio de dictamen del +12.8%. Dada la discrepancia entre el dictamen del CIEM y la experiencia de los pescadores en el mar y teniendo en cuenta el impacto socioeconómico en las pesquerías de lenguado objetivo en todas las aguas occidentales en los últimos años, el <b>CC-ANOC recomienda negociar con el Reino Unido para desviarse del dictamen de primera línea y seguir el principio de <math>F_{RMS}</math>.</b></p>
<u>Lenguado 7e</u>	<p>Para el <b>lenguado 7e</b>, F y SSB están en un estado positivo en comparación con los valores de referencia, lo que resulta en un cambio de dictamen de +8,9%. Sin embargo, debido a que el año pasado los gerentes acordaron no seguir completamente los dictámenes de primera línea, el CIEM ahora publica que el cambio de TAC debería ser de -2,8%. Teniendo en cuenta el estado positivo, el <b>CC-ANOC recomienda considerar la opción superior del FRMS y acordar entre los gerentes establecer un TAC más cercano al cambio de TAC correspondiente del +11,4%.</b></p>
<u>Lubina 4b-c, 7a y 7d-h</u>	<p>Con respecto a la <b>lubina</b>, el CC-ANOC expresa su preocupación con respecto a los puntos de referencia de SSB decididos durante una evaluación comparativa de 2019, que recomendó utilizar el nivel de biomasa de 2018. Es muy extraño elegir un año tan reciente, ya que el nivel absoluto de biomasa variará al incluir una nueva evaluación de datos después de la evaluación con respecto a varias cohortes que forman la SSB de 2018. Ahora hay una diferencia bastante importante entre el SSB de 2018, como se estimó en 2019, en comparación con el SSB del mismo año, como estima ahora el CIEM. Por lo tanto, el CC-ANOC se pregunta si los puntos de referencia de biomasa deben modificarse para tener en cuenta la última estimación de biomasa de 2018. A la luz de esto, el <b>CC cree que es necesario considerar si es apropiado actualizar el valor absoluto de <math>B_{LIM}</math>.</b> El CC-ANOC abordará esta</p>



	población con más detalle a través de un grupo de enfoque dedicado a la lubina, que se reunirá durante la primera quincena de septiembre. Agradecemos la asistencia de la DG MARE a esa reunión y el interés general en el trabajo del grupo de enfoque.
--	--

### 8.6. Mar de Irlanda

<u>Eglefino 7a</u>	<p><b>El CC-ANOC desea reiterar sus preocupaciones con respecto a varios problemas de identidad de poblaciones, entre ciertas poblaciones del mar Celta y del mar de Irlanda.</b> Esto se destacó en el dictamen del CC-ANOC sobre Oportunidades de Pesca 2020<sup>12</sup> en el mar de Irlanda y en una carta enviada a la Comisión en octubre de 2020<sup>13</sup>. Esto puede tener una <b>influencia relevante en la validez de los límites de las poblaciones de bacalao, pescadilla y eglefino y, por lo tanto, según el CC-ANOC y como se recomienda con frecuencia, es vital abordar este aspecto a través de la genética de las poblaciones.</b></p> <p><b>El CC-ANOC señala específicamente el caso del eglefino 7a</b>, que representa el 71% de los desembarques reportados en los rectángulos estadísticos 33E2 y 33E3 tradicionalmente incluidos en la zona de gestión del mar Celta. Este aspecto debería considerarse al establecer TAC para el eglefino en 7a y 7b–k, ya que los cambios en el TAC para la población de 7a pueden tener implicaciones sobre la presión pesquera del eglefino en las divisiones 7b–k. <b>Este es un claro ejemplo de una población para la cual se justifica un estudio genético.</b></p>
<u>Pescadilla 7a</u>	<p><b>En relación con la pescadilla del mar de Irlanda, el CC-ANOC destaca los importantes esfuerzos del sector en cuanto a la implementación de medidas de elusión para la pescadilla capturada en la pesquería de cigalas.</b> El SSB para esta población sigue siendo extremadamente bajo, con un reclutamiento muy bajo. La presión pesquera también es muy baja, ya que no se trata de una pesquería específica. Sin embargo, el dictamen muestra que cada año se capturan cantidades constantes de este pez como captura accesoria. Dado que la biomasa y reclutamiento de la población se estiman tan bajos, se necesita una</p>

<sup>12</sup> [Respuesta del CC-ANOC a la Consulta sobre Oportunidades de pesca para 2020, septiembre de 2019](#)

<sup>13</sup> [Carta del CC-ANOC a la Comisión sobre el ajuste de TAC para bacalao, eglefino y pescadilla en los rectángulos estadísticos del mar de Irlanda, 33E2 y 33E3, octubre de 2020](#)





	<p>explicación sobre cómo es posible. <b>El CC destaca la necesidad de considerar las medidas técnicas introducidas en 2019 para la pesquería de cigalas</b> y evaluar su eficiencia en la reducción de la captura accesoria de pescadilla. Sin embargo, también es relevante señalar que los recientes ensayos irlandeses destinados a reducir la captura accesoria de pescadilla han dado lugar a impactos socioeconómicos razonablemente grandes en la pesquería de cigalas, por lo que se consideraron poco prácticos. Esto cuestiona la posibilidad de avanzar con medidas técnicas para reducir aún más las capturas no deseadas en esta pesquería. El CC-ANOC también es consciente de que el CIEM planea trabajar en planes de reconstrucción para algunas poblaciones, incluida la pescadilla 7a, y alienta estos esfuerzos para considerar si la reconstrucción de la población es realista o si es necesario agregar o cambiar los puntos de referencia.</p>
<u>Lenguado 7a</u>	<p>Respecto al <b>lenguado en 7a</b>, el CC-ANOC valora que el CIEM realizara una evaluación comparativa en 2024 introduciendo un nuevo modelo de valoración de poblaciones (SAM) con datos revisados y puntos de referencia actualizados. Esto llevó a una <b>estimación más sólida de la población, que refleja mejor lo que los pescadores experimentan en el mar</b>. También se aprecia que los gerentes acordaron de antemano aplicar una enmienda interanual al TAC y que el dictamen para 2025 se basa en el dictamen evaluado y el TAC resultante.</p>
<u>Solla 7a</u>	<p>El CC-ANOC considera que la <b>solla en el mar de Irlanda</b> es un ejemplo donde los <b>pescadores reportan un escenario diferente en el mar que no se relaciona con la reducción del 21% observada en el dictamen para 2025</b>. La introducción de datos da como resultado <math>F</math> por debajo del <math>F_{RMS}</math> y <math>SSB</math> por debajo del <i>trigger</i>. Como se percibe que una reducción del TAC solo conducirá a un mayor descarte y la <i>solla 7a</i> en muchos casos es una captura accesoria en otras pesquerías, el CC-ANOC recomienda considerar demás dictámenes que no sean los principales y negociar un TAC más cercano al resultado <math>F_{RMS}</math> superior.</p>



### 8.7. Recomendación conjunta CC-ANOC-PeIAC sobre el pejerrey en las zonas 6 y 7

El CIEM publicó un dictamen el 7 de junio de 2024, aconsejando un **enfoque de RMS** a seguir para el pejerrey en las zonas 5b y 6a, con capturas en 2025 de **no más de 18 966 toneladas**.

Tras el [Acuerdo de caballeros recientemente establecido entre el CC-ANOC y PeIAC](#) acordado el 31 de marzo de 2022, ambos CC reconocen que cualquier recomendación sobre el **pejerrey en las zonas 6 y 7** cae bajo la competencia directa del CC-ANOC de acuerdo con el Anexo III de la PPC.

El CC-ANOC propone la siguiente recomendación para esta población, que es respaldada por el PeIAC y el resultado de un ejercicio conjunto, mediante el cual el CC-ANOC asesora sobre cuestiones de captura accesoria y el PeIAC asesora sobre la pesquería dirigida.

El CC-ANOC y el PeIAC recomiendan seguir los dictámenes de RMS del CIEM (18 966 toneladas).

Los dos CC desean señalar que, desde 2016, se establecen cuotas unilaterales por las Islas Feroe y la UE/Reino Unido por separado, y la suma supera las capturas recomendadas. CC-ANOC/PeIAC subrayan la vulnerabilidad del pejerrey como especie de crecimiento lento en aguas profundas, y piden a la Comisión Europea y al Consejo que eviten la sobrepesca de la población y lleguen a un acuerdo sobre esta población compartida.

Además, en el contexto de mejora de la gestión de la pesquería dirigida, el PeIAC examinará la posibilidad de desarrollar una estrategia de gestión para las zonas 5b y 6a, asociada con el desarrollo de medidas para mejorar el problema de los datos de referencia de la población en las zonas 6b y 7. Dado el papel clave que tiene la población en el ecosistema del noroeste, por ejemplo, como pez forrajero para muchas especies depredadoras, los CC creen que sería importante incorporar consideraciones basadas en los ecosistemas en su gestión y evaluación y, por lo tanto, alientan a todas las partes interesadas a desarrollar una hoja de ruta para este propósito.

Por lo tanto, el CC-ANOC y PeIAC subrayan la necesidad de realizar análisis genéticos para garantizar una mejor identificación de las poblaciones y de su distribución.

**- FIN -**